

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

1881

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 14 de febrero de 2018, por la que se aprueban la convocatoria y las bases que rigen la participación en la doceava edición del curso específico de formación becado dirigido a colectivos vulnerables respecto del mercado laboral

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 14 de febrero de 2018, por la que se aprueban la convocatoria y las bases que rigen la participación en la doceava edición del curso específico de formación becado dirigido a colectivos vulnerables respecto del mercado laboral

BDNS (Identif.): 386581

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas que estén incluidas dentro del colectivo con especiales dificultades para incorporarse al mercado de trabajo, y que cumplan los requisitos siguientes:

Estar inscritos con la condición de desocupados en el Servicio de Ocupación de las Illes Balears (SOIB), en el momento de presentar la solicitud, o bien, estar inscritos como mejora de empleo y acreditar estar contratados como máximo un 25% de la jornada laboral.

Los ingresos máximos, de cualquier tipo, que perciba el núcleo familiar del solicitante no puede superar el 125% del IPREM per cápita, esto es 666€ mensuales. El cálculo se hará basándose en la justificación de ingresos del mes anterior a la presentación de la solicitud.

Segundo. Finalidad:

Abrir la convocatoria para la participación en el programa específico de formación becado dirigido a colectivos vulnerables respecto del mercado laboral que el Ayuntamiento de Es Mercadal llevará a cabo durante los meses de marzo y abril de 2018.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 i publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB nº. 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima de cada una de estas ayudas es de 350€ por beneficiario, a pagar en dos plazos, uno a la mitad del curso y el otro al final del curso, previa justificación de su participación y asistencia al programa formativo.

La convocatoria de referencia incluye un gasto máximo de 8.750,00 € y está amparado por la aplicación presupuestaria 90.241.48100 BECAS FORMATIVAS del presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Es Mercadal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

(Fecha de la firma: 19/02/2018)

El Alcalde,
Francesc Ametller Pons

